MEMORIA JUSTIFICATIVA

TÍTULO: Servicio de gestión integral de la reserva y venta de entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife.

EXPEDIENTE: CONTR 2020 364319

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: (SIN GASTO)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 12.782.464,00€.

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRRRGA: Sí, hasta 24 meses.

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Dentro del Plan Director del Patronato de la Alhambra y Generalife se establece la necesidad de gestionar la venta de entradas para las visitas a los distintos edificios y jardines del Conjunto Monumental y Monumentos Andalusíes adscritos para su gestión.

Para llevar a cabo estos procedimientos, en la actualidad el Patronato dispone de un servicio de gestión que fue contratado mediante procedimiento abierto y cuya vigencia vence en próximos meses. Dicho servicio ofrecía una herramienta informática de la que se dejará de disponer y que, por tanto, será sustituida por el sistema de gestión y reserva de entradas propuesto en el presente pliego, sirviendo de apoyo tanto a la gestión, como a la extracción de estadísticas posteriores que puedan ayudar a la toma de decisiones.

Para que lo expresado anteriormente pueda realizarse adecuadamente, se considera necesario la colaboración de una empresa externa que aporte sus trabajos.

Es, por tanto, el objeto de este contrato la adjudicación de un sistema de gestión de reserva y venta de entradas del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos a una empresa con capacidad e infraestructura técnicas suficientes y demostrables y que actúe en colaboración con una entidad financiera para la gestión de los fondos públicos que obtenga esta agencia administrativa vía la venta de entradas.

Para llevarse a cabo el objeto del contrato se exige como mínima las siguientes prestaciones:

1. Proporcionar al PAG un Sistema Informático que permita gestionar desde el origen hasta su finalización la venta de entradas, disponible 24 horas, los 365 días del año. Así como también permitir la toma de decisiones en función de los datos registrados en la aplicación.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Unificar las actuaciones de los integrantes del PAG y de los agentes externos, en materia de gestión de entradas.
3. Proporcionar la posibilidad de acceder a la aplicación, a los múltiples agentes internos y externos, en cualquier momento y desde cualquier ubicación.
4. Permitir controlar el número de visitantes que acceden al monumento y bienes adscritos por pase horario y recinto, así como por canal, programa, tipología de visita, sujetos a convenios, colectivo (menores, adultos, ICOM, etc.) o cualquier otro dato que resulte de interés para el PAG.
5. Permitir controlar entradas con identificación por colores y sonidos según la modalidad de entrada y/o colectivo. Será obligatorio que para las compras con algún tipo de descuento, la empresa cuente con sistema informático que valide digitalmente los descuentos previa presentación telemática.
6. Permitir controlar el número de visitantes que acceden con persona guía de turismo habilitada y debidamente acreditada.
7. Permitir controlar el número de visitantes que acceden a través de aquellas visitas gestionadas por el propio PAG y mediante un monitor o responsable de grupo debidamente acreditado.
8. Permitir controlar el número de visitantes que hay en un momento determinado en el recinto.
9. Permitir la parametrización del sistema, para poder definir distintos pases, recintos, itinerarios, tiempo máximo de reservas y cualquier otra funcionalidad que requiera la propia gestión del PAG y que de manera general están explicitadas en los módulos definidos en el presente pliego y de forma ilimitada, siendo el propio PAG el que realice la administración de manera autónoma de dicha parametrización.
10. Registrar todas las operaciones y permitir la trazabilidad completa de las mismas. El sistema estará dimensionado para recoger un historial amplio de operaciones. Además, registrar las incidencias que se producen en la realización de las distintas operaciones.
11. Permitir al PAG acceder y disponer de todos los datos generados por la venta y reserva de entradas. El adjudicatario habilitará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal por todos los actores implicados en el proceso.
12. Permitir la gestión de los perfiles de los usuarios con acceso al sistema.
13. Respetar en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
14. Gestionar las incidencias que durante su uso se puedan producir. Estas incidencias se tipificarán para los distintos módulos que componen la aplicación.
15. Centralizar todos los procesos dentro de un único sistema, con un acceso unificado, para ofrecer un mejor servicio al cliente y una máxima capacidad de análisis, respuesta y control por parte de esta Agencia Administrativa, inclusive cuando existan otras instituciones implicadas.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16. Generar una serie de informes y estadísticas para facilitar la explotación de la venta de entradas de acuerdo con los módulos definidos en el presente pliego, así como de cualquier otro asunto que resulte de interés y suma importancia para la toma de decisiones.
17. Servicio de venta de entradas a través de Internet. Este servicio deberá atender tanto a la demanda nacional como internacional de compra de entradas para el Conjunto Monumental.
18. Servicio de cobro y reparto del importe de visitas combinadas del Patronato de la Alhambra y Generalife con otras entidades.
19. La prestación de este servicio se realizará a través de una plataforma WEB, diseñada y desarrollada específicamente para el PAG y que será propiedad del PAG. No podrá tratarse en ningún caso de una plataforma compartida con otras instituciones o eventos de venta de entradas. La plataforma deberá permitir la gestión y/o la integración con plataformas de terceros para la gestión de entradas combinadas u otras actividades, con otras instituciones y/o recintos contemplando en todo momento selección de horarios y control de acceso a Palacios Nazaríes y/o a los otros recintos en el mismo proceso de compra.
20. Servicio de atención y venta de entradas telefónica y telemática permanente (tanto para particulares como para profesionales).
21. Aplicación gratuita equivalente para la venta on-line para Smartphone/tablet y similares.
22. El sistema permitirá la incorporación nuevos servicios de venta que salgan en el mercado.
23. Print at home y Passbook o Pass Wallet.
24. Servicio de compra a través de terminales automáticos.
25. Control de accesos a través de DNI/Pasaporte o cualquier otro medio que pueda establecerse que permitan identificar de manera inequívoca al titular de la entrada.
26. Cumplimiento de la normativa vigente de visita pública y comercialización del Patronato.

2. CÓDIGOS CPV.

Según el objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto viene definido a través del siguiente código:

- 72212481-4 Servicios de desarrollo de software de ventas y mercadotecnia.

3. DIVISIÓN EN LOTES.

La separación de la prestación del servicio de gestión de reserva y venta de entradas del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y sus bienes adscritos en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En primer lugar, sus características técnicas hacen necesaria una unidad de criterio científico, profesional y teórico a la hora de afrontar la consecución de los objetivos perseguidos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para la citada consecución de esa unidad de criterio es imprescindible que se diseñe, se construya, se implemente y se gestione desde una concepción coherente, cohesionada y, por tanto, es imprescindible, por eficacia y eficiencia, que sean ejecutados por un único contratista de forma coordinada.

En segundo lugar, un servicio integral de contratista único facilita las tareas de control y supervisión de las tareas. La intervención de varios agentes en el proceso de prestación del servicio de gestión del sistema de reserva y venta de entradas en un conjunto monumental como es la Alhambra y el Generalife, que recibe una media anual de 2.700.000 visitantes, podría conllevar una ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, así como una falta de acuerdo entre ellos en el caso de que tuvieran que responsabilizarse de actuaciones ideadas, programadas y gestionadas con un criterio técnico diferente.

Por último, la no división en lotes favorece la optimización de la gestión organizativa y de los recursos económicos mediante la reducción de costes e, incluso, ofrece flexibilidad en la asignación de los recursos humanos en momentos puntuales, aplicando sinergias que permitirán mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio contratado.

Las razones anteriores, estimamos, que impiden el fraccionamiento en lotes y requieren gestión individualizada del servicio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El presente expediente no tiene previsto un presupuesto base de licitación al no existir gasto. El adjudicatario cobrará el precio directamente a través de una comisión sobre el precio público de la entrada.

El valor estimado del contrato se ha calculado sobre una estimación del volumen anual de venta de entradas aproximado durante el año 2019, al cual se ha aplicado el porcentaje máximo de comisión que se puede ofrecer en este contrato (10,00%).

En concreto, en el año 2019 se alcanzó la cifra de 2.701.207 de visitantes, y según la actual normativa de visita pública (Resolución de 16 de enero de 2020 del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se acuerda publicar la Normativa de Visita, Comercialización y Otros Usos Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y en sus bienes adscritos) en el canal de venta general, que comprende las entradas puestas a disposición de los visitantes que quieran acceder de forma particular o en grupo mediante la compra de entradas en ese sistema de gestión integral, le corresponde el 82%.

Así pues, teniendo en cuenta el número de entradas aproximado de venta en 2019 para el tipo de entrada más demandado ("Visita diurna general" y "Visita diurna Jardines, Alcazaba y Generalife") según Orden de 18 de septiembre de 2013, por el que se aprueban los precios

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, BOJA n°201, de 11 de octubre), el valor estimado del contrato es el siguiente:

Tipo de entrada	**Precio Público** (en euros)	**Número de entradas** (2019)	**Porcentaje máximo comisión**	**Total** (en euros)
Visita diurna general	14,00	2.038.810	10%	2.854.334,00
Visita diurna Jardines, Alcazaba y Generalife	7,00	487.547	10%	341.282,00
			Valor anual	3.195.616,00
Total valor estimado para la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas				12.782.464,00

Según el cuadro adjunto, tomando de referencia 2019, el número de entradas aproximado para el tipo de entrada "Visita diurna general", que tiene un precio público de 14,00 euros según la citada Orden, es de 2.038.810 de visitantes; y el número de entradas aproximado para el tipo de entrada "Visita diurna Jardines, Alcazaba y Generalife" que tiene un precio público de 7,00 euros, según la citada Orden, es de 487.547 de visitantes. A cada importe total se repercute el porcentaje máximo de comisión que se puede ofrecer en este contrato, en concreto, un 10%, y el valor estimado anual que con carácter orientativo y aproximado se obtiene es 3.195.616,00 euros.

En consecuencia, al estar prevista una posible duración del contrato de dos años con posibilidad de prórroga de hasta dos años más, el valor estimado del contrato es de 12.782.464,00 euros para toda la duración del contrato.

Este importe se indica a efectos de publicidad y licitación, y de información a los licitadores, sin que suponga en ningún momento un compromiso de ingreso o gasto ni generación de ninguna obligación contractual, quedando supeditadas las cantidades finales a la ejecución real del contrato.

La empresa adjudicataria cobrara una comisión que se ajustará al precio de las entradas en todas las operaciones de venta y reserva que se realicen, salvo en las operaciones de venta directa. Se entiende por venta directa las operaciones que se realicen para acceso al conjunto monumental en el mismo día, tanto en taquillas como en determinados TVR.

El precio de las entradas será el establecido en la referida Orden de 18 de septiembre de 2013 por la que se aprueban los precios públicos que han de regir en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife o, en su caso, norma que la sustituya. Sobre dichos precios el licitador deberá ofertar una comisión consistente en un porcentaje único, que oscilará entre un 5% y un 10% del precio de entrada, si bien en ningún caso se podría cobrar una comisión superior a 1,80 € por entrada.

En cuanto al sistema de determinación del precio, según el artículo 2 de la Orden de 18 de septiembre de 2013 las entradas de visita pública, cuando se adquieran anticipadamente o sean objeto de reserva, se incrementarán con la comisión de gestión establecida en el contrato de servicio que esté en vigor.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este sentido, el licitador deberá ofertar una comisión que se añadirá al precio de las entradas en todas las operaciones de venta y reserva que se realicen, salvo en las operaciones de venta directa.

5. PLAZO DE DURACIÓN.

Se estima un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses, con posibilidad de prórroga hasta 24 meses.

6. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Los CPV señalados en el punto 2 de la presente memoria y recogidos en el PCAP, no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que la solvencia deberá acreditarse por los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anexo XV y XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al 50% del valor estimado del contrato anual, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de 1.597.808,00 euros.
- La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del valor estimado anual del contrato, esto es, 639.123,20 euros.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de todos los criterios que se señalan a continuación:

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato[1], indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

  El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

  Asimismo, se ha considerado oportuno que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % del valor estimado anual del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- Teniendo en cuenta lo señalado en la descripción del objeto del contrato, la experiencia en anteriores licitaciones y las necesidades a satisfacer con la presente contratación, se ha considerado adecuado que la titulación y experiencia necesaria del equipo de trabajo sea la siguiente:

  1. Jefe de Proyecto.
  2. Analista Funcional.
  3. Programador.
  4. Técnico en Sistemas.
  5. Diseñador web.
  6. Contable.

Estos puestos deberán ser ocupados por personas con la preparación necesaria que cuenten con conocimientos técnicos suficientes para realizar los trabajos encomendados. Asimismo, deberán disponer al menos de las siguientes titulaciones:

- Jefe de Proyecto:

- Licenciatura o Ingeniería Superior en Informática o Telecomunicaciones.

- Analista funcional:

- Licenciatura o Ingeniería Superior en Informática.

---

[1] Para determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, o si se comprueba mediante el certificado correspondiente que los trabajos realizados son de igual o similar naturaleza en caso de no existir correspondencia con los tres primero dígitos de sus respectivos códigos CPV.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Programadores:

- Diplomatura o Ingeniería técnica en Informática.

- Técnicos de Sistemas:

- Diplomatura o Ingeniería técnica en Informática o Telecomunicaciones.

- Diseñador web:

- Licenciado, Grado, Diplomado o Técnico (ciclo superior) Informática con formación y conocimientos en la materia.

- Contable:

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o Finanzas y Contabilidad o Economía.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las especiales características de este contrato para el Patronato de la Alhambra y Generalife, se han fijado unos criterios de adjudicación que se basan en el principio de mejor relación calidad-precio adecuados al objeto del contrato y a las prestaciones que se deben desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Los criterios son los siguientes:

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, los cuales podrán alcanzar hasta 49 puntos:

1) Propuesta sobre objeto y requisitos mínimos de la oferta.

En este apartado se valorará:

a) Las modalidades de venta, incluida la web de aplicación que recoja las funcionalidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas relacionadas con la gestión de venta y reserva, que deberá incluir necesariamente una URL desde la fecha de apertura del sobre 2 hasta la apertura del sobre 3 (período de evaluación). La carencia de esta URL o la imposibilidad de acceso a la misma por el PAG supondrá la nula valoración de este apartado. Deberá reflejar también las herramientas y funcionalidades que mejoren la experiencia, la compra e información, así como la integración con otras plataformas (apartado 2.19 y 4.2.1. y 4.2.2. del PPT).

b) Proposición de paneles informativos y máquinas de devolución de cambio sobre el mínimo exigido en el apartado 4.1.1 del PPT.

c) Proposición de terminales de acceso conforme al apartado 4.3 del PPT.

d) Descripción del proceso mediante el cual se va a aportar al Patronato de la Alhambra y Generalife la trazabilidad completa de las operaciones, que contemple el uso de herramientas de soporte a la gestión de incidencias y nuevos requerimientos (apartado 2.11 y 2.12 del PPT).

2) La descripción funcional de los módulos que conforman el sistema de venta y reserva de entradas conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3) La propuesta de formación y transferencia tecnológica.

4) Soluciones propuestas para los requisitos técnicos específicos y dispositivos de control necesarios:

- La solución de CPD, telecomunicaciones, seguridad informática que aseguren la mayor operatividad posible del sistema, etc.

- Los mejores dispositivos de control de accesos.

- El grado de cumplimento Esquema Nacional de Seguridad.

5) Propuesta de plan de trabajo, planificación y organización de las tareas de implantación y mantenimiento.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta 51 puntos:

1) Proposición económica: hasta 37 puntos.

El licitador con la proposición económica más baja recibirá 37 puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores

2) Idiomas adicionales del servicio de atención telefónica y chat on-line: hasta 9 puntos.

3) Idiomas adicionales en la web de venta de entradas: hasta 3 puntos.

4) Mejora: se valorará que la empresa esté en posesión del Certificado UNE 19601:2017 Sistemas de gestión de compliance penal, emitido por una entidad certificadora homologada y que el mismo se encuentra vigente: 2 puntos.

Tanto la graduación de la puntuación en los juicios de valor; las fórmulas de reparto de la puntuación correspondiente a los criterios valorados mediante fórmulas; así como la forma de presentar la oferta por parte de las empresas interesadas, se detallan y se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado de referencia la "Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía", que se apoya en la orientación de la contratación pública dimanante de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta Directiva requiere a los Estados la adopción de medidas efectivas para garantizar el cumplimiento de los compromisos sociales legal y convencionalmente establecidos. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y en este marco general se ha optado en este

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

expediente por establecer un criterio que se alinee con la protección salarial de los trabajadores, en concreto:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, el Patronato de la Alhambra y Generalife podrá exigir al contratista el envío de una declaración jurada junto con los correspondientes justificantes de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, firmada por el representante legal de la empresa.

12. TIPO CONTRACTUAL

Se trata de un contrato de servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.
JEFE DEL SERVICIO DE VISITA PÚBLICA Y COMERCIALIZACIÓN

Fdo.: Gonzalo Mochón González-Escalada

C/ Real de la Alhambra, s/n – 18009 GRANADA – ESPAÑA
Tfno. 958 02 79 00 - Fax 958 02 79 50
www.alhambra-patronato.es

GONZALO GERARDO MOCHON GONZALEZ ESCALADA		10/11/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw84p7sGc7oCrmSKf259kNl63XQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	